



DECRETO LOCAL No. 004 DE 2024
(Marzo 08 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO LOCAL 002 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024. “Por el cual se modifica el acuerdo 001 que aprueba y distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 348, el artículo 59 del Decreto 111/96, la Ley 1617 de 2013 y el artículo 89 Parágrafo, del Decreto Distrital No 0581 de 2004, Decreto 2388 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**, aprobó el acuerdo local N° 002 de del 07 de marzo de 2024 “Por el cual se modifica el acuerdo 001 que aprueba y distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen y Turística para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”.

El cual fue remitido a la Alcaldía Local de la Localidad de La Virgen y Turística, para que el alcalde local proceda a realizar la respectiva sanción.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Que una vez revisado el acuerdo local N° 002 del 07 de marzo de 2024, no se encontraron razones inconstitucionales para ser objetado, razón por la cual se procede a su sanción de conformidad a las leyes 136 y 152 de 1994, el Decreto 0581 de 2004, la ley 1617 de 2013 y el Decreto 2388 de 2015. En fecha se sanciona el presente acuerdo local.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde de la localidad de la virgen y turística,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR El acuerdo local N° 002 de del 07 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica el acuerdo 001 que aprueba y distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de la Virgen yTurística para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente Decreto Local a la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística para su trámite y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024.

ALEXIS VALERIO PARIAS

ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA